

Históricas Digital

José Ramón Cossío Díaz
José Omar Hernández Salgado
“De 1910 a la presidencia de Madero”
p. 23-32

La Suprema Corte en la revolución

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2023

96 p.

Figuras

(Históricas Comunicación Pública 9)

ISBN 978-607-30-8193-1

Formato: PDF

Publicado en línea: 2 de diciembre de 2024

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/803/corte-revolucion.html>



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

D. R. © 2024, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México

II

DE 1910 A LA PRESIDENCIA DE MADERO

En este capítulo nos proponemos analizar a la Suprema Corte de Justicia en el periodo que va de 1910 hasta el final de la presidencia de Francisco I. Madero. A fin de no repetir en cada momento el contexto histórico general en el cual se desempeñó este órgano jurisdiccional, comenzaremos por hacer una breve síntesis de los principales acontecimientos políticos, sociales y económicos de aquellos años.

Hacia finales de 1909, Porfirio Díaz envió a Bernardo Reyes a Europa. Como éste había trabajado durante años para sustituir al presidente, sus redes políticas quedaron sin una cabeza visible. Muchas de ellas se sumaron a las tareas que, desde 1908, Madero había iniciado con la publicación de su libro *La sucesión presidencial en 1910*. En él sostenía que la administración de justicia estaba tan corrompida que, en vez de servir al débil contra el fuerte, se limitaba a dar forma legal a sus despojos. Las ideas expresadas en dicha obra, que adquirió enorme popularidad, se aunaron a los distintos procesos de cambio que se vivían desde hacía años en forma de huelgas, levantamientos campesinos e indígenas, proclamas y constitución de agrupaciones políticas. Lo que entonces se gestaba no sólo era una modificación en la titularidad del poder Ejecutivo federal, sino la profunda transformación de la vida nacional en diversos frentes. Los acomodos históricos que se habían producido como consecuencia de la acción política y administrativa del régimen, la modernización de muchos campos sociales y la generación de distintas dinámicas ya no podían ser contenidos con la vieja legitimidad, ni con la acción política o disciplinaria de un modelo político en acelerado agotamiento.

Ante la inminente elección de 1910, Madero constituyó junto con otras personas el Partido Nacional Antirreeleccionista por el que fue postulado a la presidencia, y a Francisco Vázquez Gómez a la vicepresidencia. Esta fórmula electoral viajó por todo el país y generó altas expectativas. Como lo narraremos más adelante, Madero fue detenido en Monterrey y posteriormente encarcelado en San Luis Potosí, por lo que promovió un amparo que finalmente llegó a la Suprema Corte. Como es bien conocido, en la elección de ese año resultaron electos Porfirio Díaz y Ramón Corral.

En Estados Unidos, Madero emitió el Plan de San Luis para denunciar la tiranía del régimen porfirista y la subordinación de los poderes Legislativo y Judicial al Ejecutivo. De manera particular, en dicho Plan se expresó que todo el “engranaje judicial” obedecía a la voluntad y al capricho de Porfirio Díaz. Con base en lo anterior, declaró nulas las recientes elecciones de los tres poderes federales, desconoció al gobierno de Díaz y a todas las autoridades provenientes del voto popular, reconoció la validez de las leyes y las decisiones que no fueren contrarias a los principios del propio Plan, instauró a Madero como presidente provisional de la República y convocó para que, a partir del 20 de noviembre, los ciudadanos tomaran las armas para arrojar del poder a las autoridades establecidas.

El Plan de San Luis no tuvo el efecto directamente buscado por Madero y sus seguidores. Sin embargo, funcionó como catalizador de otros movimientos armados, como el de los hermanos Serdán y Flores Magón. Asimismo, Pascual Orozco inició la lucha armada al lado de otros líderes norteros y obtuvo un primer triunfo con la toma de Ciudad Juárez. El 21 de mayo de 1911 se reunieron en esa ciudad fronteriza el padre de Madero, Francisco Vázquez Gómez y José María Pino Suárez, por el lado de los revolucionarios; y, en representación del gobierno porfirista, el ministro de la Suprema Corte Francisco S. Carvajal. En el Plan se acordó que Porfirio Díaz renunciaría a la Presidencia y Ramón Corral a la Vicepresidencia; que Francisco León de la Barra ocuparía en interinato la Presidencia de la República por desempeñarse como secretario de Relaciones Exteriores; que se indemnizaría a las personas afectadas con motivo del

proceso revolucionario y que cesarían de inmediato las hostilidades.

El gabinete integrado por De la Barra incluyó a viejos porfiristas y maderistas, mientras que el Congreso de la Unión, la Suprema Corte y el ejército mantuvieron su tradicional composición. Ello generó nuevas dinámicas, tanto del lado de los revolucionarios, como de parte del ejército federal, y de las élites nacionales y extranjeras que durante años habían dependido de Díaz y su régimen. En las elecciones de octubre de 1911, Madero compitió bajo la bandera del Partido Constitucional Progresista y su compañero de fórmula fue José María Pino Suárez. Su gabinete se compuso de personas más jóvenes y con ideas, si no radicales, sí, al menos, distintas. Ello no significó, sin embargo, la renovación de buena parte de los grupos políticos y económicos. Más bien se dio una continuidad de las viejas prácticas que pronto generaron fricciones y desavenencias, tanto dentro del grupo gobernante como del que de manera válida podía considerarse opositor. En aquellos días se promulgaron diversos programas contrarios al régimen maderista, como el de Ayala, de Zapata, en noviembre de 1911; el de la Empacadora, de Pascual Orozco, en marzo de 1912; y el de Félix Díaz, en octubre del mismo año.

Madero y su gobierno empezaron el año de 1913 con serios problemas de gobernabilidad. El gobierno de Estados Unidos –o, al menos, su embajador en México– desconfiaba de él, el ejército federal se agrupaba en torno a los generales Díaz y Reyes, el viejo porfirismo se negaba a desaparecer, y campesinos y trabajadores no terminaban de ver los frutos de los procesos armado y electoral en que habían confiado. En este contexto sobreviene la llamada *Decena Trágica*, es decir, la muerte de Madero y Pino Suárez, y el ascenso al poder del general Victoriano Huerta.

De aquellos días terribles se ha escrito mucho. Aquí nos limitaremos a apuntar algunos aspectos relevantes para nuestra propia narración. La mañana del 9 de febrero de ese año, el general Mondragón, acompañado de tropas destacamentadas en Tlalpan y Tacubaya, liberaron de la cárcel a los generales Félix Díaz y Bernardo Reyes. Se dirigieron a Palacio Nacional para



Figura 2. Sala principal de la Suprema Corte de Justicia, ca. 1910.
Fototeca Nacional del INAH, Mediateca Fotografías, Colección Archivo Casasola.
Secretaría de Cultura-INAH-Sinafo. Reproducción autorizada
por el Instituto Nacional de Antropología e Historia

tratar de imponer a este último en la Presidencia y, después del tiroteo que acabó con su vida, los levantados se refugiaron en la Ciudadela. Madero encomendó la defensa de su gobierno al general Huerta. Después de varios días de batallas, asedios y traiciones, el 18 de febrero fueron arrestados en Palacio Nacional Madero y Pino Suárez. De ello resultó el llamado *Pacto de la Ciudadela*, celebrado entre Félix Díaz y el propio Huerta, con el cual se daba “por inexistente y desconocido” al Poder Ejecutivo. También se acordó que el propio Huerta asumiría la presidencia provisional antes de 72 horas; se informaría a los representantes extranjeros de la sustitución en el Ejecutivo y se invitaría a todos los revolucionarios a cesar en sus hostilidades.

Pedro Lascuráin, secretario de Relaciones Exteriores y sustituto a la Presidencia de la República conforme al texto constitucional entonces vigente, hizo jurar a Huerta que respetaría la vida de Madero y Pino Suárez, y una comisión de legisladores federales se presentó ante ellos para solicitarles sus renunciaciones. Bajo estas garantías y condiciones, las firmaron y la Cámara de Diputados las aprobó. Pedro Lascuráin ocupó

durante breve término la Presidencia. Al renunciar a ella el 19 de febrero, el ya secretario de Gobernación, Victoriano Huerta, se hizo con el cargo presidencial. Después de permanecer incommunicados en Palacio Nacional, Madero y Pino Suárez fueron trasladados el 22 de febrero a la prisión de Lecumberri, donde fueron asesinados por mandato de Huerta y de los generales que lo acompañaron en su aventura.

En el siguiente capítulo, daremos cuenta de la presidencia de Huerta y del papel desempeñado por la Suprema Corte. Por lo pronto, nos ocuparemos de describir lo que, en las inciertas condiciones que acabamos de relatar, sucedió con ésta y sus ministros entre finales de 1910 y el 18 de febrero de 1913.

Como resultado de la elección que Madero y Vázquez Gómez perdieron frente a Díaz y Corral, en octubre de 1910, la Suprema Corte quedó integrada por los ministros Manuel Olivera Toro (presidente), Eduardo Castañeda, Cristóbal C. Chapital, Emeterio de la Garza, Francisco S. Carvajal, Demetrio Sodi, Francisco Belmar, Alonso Rodríguez Miramón, Carlos Flores, Emilio Álvarez, Emilio Bullé Goyri, David Gutiérrez Allende, Jesús L. González y Francisco Díaz Lombardo –todos ellos vinculados con el porfirismo.

El contexto de aquellos años se identifica con facilidad al leer el informe que el 31 de mayo de 1911 rindió el presidente de la Suprema Corte, Demetrio Sodi, mientras se llevaban a cabo las negociaciones en Ciudad Juárez. Recordó que volvía a la Corte después de haber ocupado por dos meses la secretaría de Justicia –lo que por lo demás muestra la porosidad de la división de poderes de la que hablaba la Constitución. Sodi aludió a la democracia como una condición necesaria a la vida social, a la vida intelectual y a la vida del Derecho, que sacude el fondo social, para preservar a la Patria de una disolución total en medio de las masas desordenadas que se agitan sin conciencia, en medio de esas vagas e imprecisas abstracciones de libertad, que hay necesidad de encauzar por medio del Derecho, para mantener el equilibrio de las fuerzas políticas y económicas.

Luego se refirió al ejemplo “heroico y patriótico” del general Díaz al haber renunciado a la presidencia para evitar una guerra fratricida. Finalmente, destacó la importancia de los

trabajos de la Suprema Corte y del Poder Judicial Federal en el proceso de lucha armada que el país vivía. Las palabras de Sodi ponen de relieve la tensión entre el cumplimiento de las tareas institucionales, sus compromisos personales con Díaz y su identificación con los valores del régimen que caía.

En lo que se refiere a las competencias no jurisdiccionales, no hubo variación sustantiva respecto de las existentes en la etapa final del Porfiriato. La Corte seguía siendo competente para dictar su reglamento interior y, desde ahí, organizar su funcionamiento. Ante la ausencia de alguno de los ministros, la conformación de la Corte quedaba frecuentemente en números pares, por lo que se reformó la Ley Orgánica para darle voto de calidad a su presidente. Salvo por algunas cuestiones de este tipo, la Corte mantuvo su actuación en términos muy semejantes a los que venía desempeñando años atrás. Por ejemplo, entre septiembre y noviembre de 1911 hubo algunas comunicaciones entre el procurador general de la república, el secretario de Justicia y la Suprema Corte, en relación con la posibilidad de consignar a las autoridades por la responsabilidad en que hubieran incurrido en los juicios de amparo.

En lo que sí hubo algunos ajustes fue en lo relativo a las actuaciones que llamaremos *políticas*. Después de muchos años de circunscribir su actuación a lo estrictamente jurisdiccional dada la fuerte actuación política y administrativa de Díaz, en el periodo maderista –y desde luego huertista– se rompió la pureza funcional. Los ministros tuvieron que moverse en los flujos de los distintos procesos de cambio que se vivían. En este sentido, es particularmente interesante recordar que Francisco S. Carvajal representó a Porfirio Díaz en los Tratados de Ciudad Juárez. El tema es importante pues permite destacar el sentido que Díaz tenía de la Corte y sus integrantes, así como de la comprensión que había acerca de la vinculación orgánica entre dos poderes públicos distintos. No es que la Corte como tal hubiere participado en los Tratados, sino que, de manera más curiosa, uno de sus integrantes representó sin más al gobierno de Díaz. Fue como si, por decirlo así, la Corte y sus integrantes formaran parte de un gobierno que se presentaba como unidad política y jurídica ante los revolucionarios.

En relación con los aspectos jurisdiccionales no hubo modificaciones sustantivas de las competencias de la Corte. Se mantuvieron las condiciones de conocimiento y resolución de asuntos civiles, penales, administrativos y mercantiles en términos parecidos a los del periodo antes analizado. En números gruesos, el proceso de cambio democrático generado por el levantamiento y la presidencia de Madero no propició el incremento de asuntos de raíz política o administrativa. Esto pudo deberse a que todavía no se rompía del todo la institucionalidad porfiriana o a que, más bien, los canales de conocimiento de asuntos por parte de la Suprema Corte estaban encaminados al amparo judicial. Como quiera que sea, la Corte resolvió alrededor de 3,500 asuntos por año, lo que, tanto en términos de los informes de sus presidentes como de los secretarios de Justicia, mostraba un adecuado funcionamiento.

Entre los casos más notables de aquellos años están los amparos promovidos por Francisco I. Madero y Roque Estrada contra la orden de arresto dictada por el Juez de Letras de lo Penal de Monterrey, al primero por injurias en contra del presidente de la República y al segundo en contra de la policía. Dado que el Juez de Distrito de esa ciudad les negó el amparo, promovieron su revisión ante la Suprema Corte. Ésta resolvió en septiembre de 1910 que la detención no se debía a la manifestación de ideas políticas, sino a las injurias emitidas en los mítines llevados a cabo en San Luis Potosí y Monterrey. Después de obtener la libertad bajo caución por sugerencia del secretario de Hacienda Limantour, durante la noche del 6 de octubre, Madero abordó un tren hacia Estados Unidos, desde donde, como ya dijimos, emitió el Plan de San Luis.

A manera de ejemplo, citaremos otros casos que muestran lo que entonces resolvía la Corte: la cancelación de la autorización otorgada por el gobernador del estado de Puebla para que unos comerciantes llevaran a cabo el cobro de impuestos sobre el pulque, al considerarse que tal materia debía corresponder en exclusiva a las autoridades; la negativa a la suspensión solicitada por Enrique C. Creel en el procedimiento seguido en su contra por el Congreso del estado de Chihuahua, por el delito



de abuso de autoridad; la negativa a la suspensión pedida por Francisco y Gustavo Madero en el proceso penal seguido en su contra, por distracción de fondos del Ferrocarril Mexicano del Centro; la suspensión otorgada a dos magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con motivo de la acusación presentada en su contra por The Colorado River Land Company; el incidente promovido por Rodolfo Reyes a nombre de su padre, el general Bernardo Reyes, para el otorgamiento de la libertad bajo caución, con motivo de la detención ordenada por un juez instructor militar en marzo de 1912; la resolución de los amparos promovidos en octubre de 1912 para lograr la liberación del general Félix Díaz, detenido por el levantamiento armado que inició en el puerto de Veracruz. Como es fácilmente observable, en varias de las resoluciones dictadas por la Corte durante este periodo estaban involucrados aspectos relacionados con el proceso revolucionario en marcha.

Por otra parte, Demetrio Sodi señalaba, en su informe de mayo de 1911, que las exigencias de la guerra habían ocasionado interrupciones en la administración de la justicia federal. Independientemente de que los acontecimientos no tendrían el fin pacífico que Sodi preveía, lo cierto es que, a partir de ahí, los jueces de todo el país –y entre ellos los de la Suprema Corte– verían mermado el ejercicio de sus atribuciones como resultado de la ocupación territorial llevada a cabo por los diversos grupos armados. Ejemplos de lo anterior fueron las solicitudes formuladas por las legislaturas de los estados de Oaxaca y Morelos, en 1911, para que los poderes federales otorgaran la protección necesaria para lograr el restablecimiento de la paz. Como no podía ser de otra manera, y se haría notorio a lo largo de esos años, la Suprema Corte contestó que carecía de competencias para auxiliar a los estados en sus peticiones. Es igualmente interesante la solicitud hecha por el ministro Emilio Álvarez, en marzo de 1912, para que la Suprema Corte exhortara “en nombre de la patria y de la ley”, a todos los ciudadanos para que se agruparan al lado del gobierno, pero fue rechazada por sus compañeros ministros.



Otro buen ejemplo de lo que entonces acontecía fue lo sucedido en la sesión de la Suprema Corte del 31 de mayo de 1912. Por una parte, y a diferencia de otros momentos, no se dio lectura de manera integral al informe del presidente saliente, Félix Romero, sino que el secretario de acuerdos hizo una apretada síntesis de los asuntos del año. Por otra parte, en reñida competencia, se eligió a Francisco S. Carvajal como nuevo presidente para el año judicial que habría de terminar el 31 de mayo de 1913.

A diferencia de otros momentos en los que la Suprema Corte contaba con el respaldo proveniente de la legitimidad de Porfirio Díaz y su régimen, durante las presidencias de De la Barra y Madero tuvo que construirse sus propios apoyos en condiciones de enorme precariedad. En estos años, el conocimiento y la resolución de los asuntos, así como la aplicación coactiva de sus decisiones, dependía de la ocupación territorial de las fuerzas gubernamentales que seguían sosteniendo la legalidad emanada de la Constitución de 1857. En sentido contrario, la Corte y sus ministros enfrentaron graves cuestionamientos sobre su propia posición por parte de las distintas fuerzas políticas y sociales que, de un modo u otro, buscaban mantener o subvertir tal orden jurídico. Fue así que la Corte quedó, dicho sin melodramas, en manos de los destinos militares y políticos de los grupos armados que se disputaban el poder. El concepto de *eficacia jurídica* –es decir, la capacidad de imponer un orden jurídico– quedó evidenciado. Sólo ahí donde las fuerzas leales a la Constitución se impusieran, la Corte podría imponer sus resoluciones y, con ello, alcanzaría relevancia jurídica.

El drama de esta situación límite quedó claramente expresado por el ministro Carvajal en las palabras que pronunció en el banquete ofrecido por Madero el 20 de noviembre de 1912 a los poderes de la Unión.

La Suprema Corte quiere expresar por mi voz que está identificada con los otros Poderes en la obra de pacificación nacional, obra encomendada principalmente al Ejército de la República, que frente a sus fatigas y desvelos, por



encima de toda recompensa y de todo halago, como premio a su abnegación y sacrificios, puede recordar con orgullo la inscripción del hoy perdido movimiento legendario dedicado por un pueblo heroico, a la memoria de sus ciudadanos que supieron morir en defensa de su bandera y para hacer honor a sus instituciones.